30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha el proceso ingresa al despacho para lo que en derecho corresponda.

Diana Marcela Navarro Navarro

Secretaria

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJE ALIM 2016-00575

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la parte actora al requerimiento que le fuera efectuado en auto anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012; LA JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la señora MARTHA IRENE GIRALDO QUINTERO en contra del señor RICARDO TELLEZ, RAD: 20216-00575 por desistimiento tácito.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora; en consecuencia, por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo en la misma la suma de \$150.000 por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: DESGLOSAR la documental aportada con la demanda, con las constancias del caso.

CUARTO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

(): +57 (1) 342-3489

itia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en los radicadores.

SEXTO: NOTIFICAR por estado esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82732fd5ede9308e199fa96e876221811d588477819942486fc94869234d656c

Documento generado en 30/09/2022 12:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica